



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Lun/Vie 9 a 12 – Mon/Fri 9 to 12

SOLICITUD PARA VISA DE PUERTO DE ENTRADA, VISA DE VISITANTE: SECCION 11(1)

La posesión de una visa de visitante no garantiza automáticamente la entrada a la República de Sudáfrica. Solo autoriza al poseedor a arribar a la República para reportarse ante un Oficial de inmigración en el puerto de entrada y comprobar si se cumplen los requisitos de entrada para emitirse una visa de ingreso, en caso de:

1. Vacaciones o visita de familiares y amigos
2. Reuniones de negocios
3. Asistencia a conferencias, seminarios o eventos deportivos

Las visas de visitante se emiten por un período que no exceda los 90 (noventa) días.

Los ciudadanos extranjeros que no estén exentos del requisito de visado deberán tramitar su visa correspondiente ante la Embajada de su país de origen o residencia permanente, antes de viajar a Sudáfrica.

TARIFAS:

- Los aranceles consulares se modifican anualmente.
- Consultar con la Embajada la tarifa correspondiente a la solicitud

TIEMPO ESTIMADO PARA PROCESAR LA SOLICITUD:

5-10 días hábiles

RENOVACIONES Y EXTENSIONES DE VISAS:

La Ley de Inmigración Sudafricana solamente estipula una única solicitud para extender la visa existente por un período mayor, sujeto a la decisión del Ministerio del Interior.

Para renovaciones y extensiones de visas existentes, por favor referirse al link:

<http://www.vfsglobal.com/dha/southafrica/visitor-visa-section-holiday.html>

La Embajada no renueva o extiende visas existentes, motivo por el que la solicitud será procesada como una solicitud completamente nueva y todos los documentos deberán presentarse nuevamente.

NOTESE:

Ningún titular de una visa de turismo podrá solicitar un cambio de estado en su visa actual mientras que se encuentre en Sudáfrica, a menos que sea motivado por alguna circunstancia excepcional, tal como:

- Estar en necesidad de un tratamiento médico de emergencia por más de tres meses;
- Ser esposo/a o hijo de un titular de una visa de trabajo, que quisiera tramitar una visa de estudio o trabajo;
- En caso de tener que permanecer en la Republica por más tiempo del permitido debido a tener que prestar declaración en un juicio o estar relacionado con alguna causa legal.



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Lun/Vie 9 a 12 – Mon/Fri 9 to 12

REQUISITOS PARA LA VISA DE TURISMO

1.	Pasaporte de viaje • Valido por al menos (30) días luego de concluida la visita programada en Sudáfrica. • El pasaporte debe contener 2 (dos) carillas en blanco para los endosos. • Presentar segundo pasaporte (original y copia) en el caso que de poseerlo. • Copias de visas previas / sellados de entradas previas a Sudáfrica.
2.	Fotografías • 2 (dos) fotos 4x4cm recientes tamaño pasaporte, fondo blanco • Rostro del solicitante mirando hacia la cámara
3.	Solicitud de visa • Formulario DHA-84 completo en tinta negra en letra imprenta. • Las preguntas deberán ser respondidas en inglés – las consultas que no aplican al caso en particular deberán responderse como N/A. • El solicitante debe indicar nombre completo, firma y fecha en la declaración en la página 133. • Las personas registradas como “no deseadas” no califican para ningún tipo de visa o para ser admitidas en Sudáfrica por el período mínimo de 12 (doce) meses.
4.	Ciudadanos no argentinos, paraguayos o uruguayos • Deberán presentar prueba (original y copia) de su condición migratoria en Argentina/ Paraguay/ Uruguay (CI, DNI, residencia, etc)
5.	Declaración o documentación que confirme el propósito y duración de la estadía • La declaración o documentación deberá estar en inglés, firmada y con fecha • Las fechas de comienzo y finalización en la declaración y/o documentación se debe condecir con las reservas aéreas y las fechas indicadas en el formulario. • Respecto a propósito de vacaciones: ○ Reserva hotelera; or ○ Itinerario turístico con alojamiento; o ○ En caso de alojamiento privado (incluyendo alquileres privados de departamentos o casas, reserva vía Airbnb), o carta de invitación del anfitrión confirmando su dirección residencial, factura de algún servicio a su nombre y copia certificada del ID/pasaporte del anfitrión sudafricano o pasaporte y visa valida del ciudadano extranjero. • Respecto a reuniones de negocios, carta firmada y fechada en hoja membretada de la empresa/organización sudafricana y del empleador en el extranjero. • Cuando el solicitante este asistiendo a una actividad o evento, carta firmada y fechada en hoja membretada de la organización sudafricana encargada de la actividad o evento que se llevará a cabo, confirmando la asistencia y si el ciudadano extranjero será remunerado o no, y el monto de la remuneración. NOTA: Por lo general las visas se emiten por una sola entrada a Sudáfrica. Los solicitantes que desean entrar al país más de una vez deberán presentar una carta de motivación en inglés; reservas aéreas y alojamiento que refleje fechas de viaje y fecha de regreso a Sudáfrica.
6.	Reserva aérea tentativa o itinerario emitido a nombre del solicitante NOTESE: La Embajada no será responsable por los costos en los que incurra el solicitante por el cambio de fechas en tickets confirmados en el caso de que las solicitudes no hayan sido finalizadas antes del período indicado en la fecha de viaje.
7.	Prueba de fondos



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDÁFRICA CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Lun/Vie 9 a 12 – Mon/Fri 9 to 12

	Prueba de recursos financieros disponibles para solventar gastos durante la estadía en Sudáfrica • Extractos bancarios de los últimos 3 (tres) meses (al momento de presentar la solicitud) que refleje un saldo mínimo equivalente a RANDES 3000.00. • En el caso de solicitantes que asistieran a reuniones de negocios, conferencias, workshops o eventos en nombre de la empresa en el exterior; si el solicitante posee tarjeta de crédito corporativa de su compañía, presentar copia de ambos lados de la tarjeta junto con los resúmenes bancarios de los últimos 3 (tres) meses donde se reflejen las transacciones y el límite del crédito (<i>recibos de sueldo y notas de compromiso de la empresa a cubrir los gastos del viaje de negocios NO serán aceptados como recurso financiero</i>) O • Cheques de viajero (firmados y fotocopiados); O • Dinero disponible ej: estado de la cuenta bancario que refleje saldo disponible y límite no menor al equivalente a RANDES 3000.00. Los extractos de la cuenta deberán estar certificados/sellados por el Banco o acompañados de una nota del Banco. O • Carta de compromiso del ciudadano sudafricano o residente permanente junto con extractos bancarios de los últimos 3 (tres) meses (que no hayan sido emitidos con una antigüedad mayor a los 7 días al momento de presentar la solicitud) de que recibirá al solicitante y acepta la responsabilidad por los gastos referidos al mantenimiento y repatriación del solicitante de la República, en caso de que fuese necesario. • En el caso de estudiantes, una carta de compromiso de la Institución educativa del pago de todos los aranceles y alojamiento provenientes de una beca o compromiso de los padres, según sea el caso. • En el caso de que los padres del solicitante le provean los recursos financieros, los padres deberán adjuntar la siguiente documentación: a. Carta de compromiso firmada y fechada en inglés; b. Copia certificada del pasaporte/DNI del/ los padre/s del solicitante; c. Copia certificada de partida de nacimiento del solicitante; d. Los movimientos bancarios de los padres deberán reflejar las transacciones de los últimos 3 (tres) meses. IMPORTANTE: ➤ Los resúmenes bancarios deberán estar sellados y firmados por el Banco emisor o acompañados por una carta del Banco. ➤ Los recibos de sueldo de los padres NO SERAN aceptados como prueba de fondos suficientes disponibles.
8.	Asistencia Médica internacional valida en la Republica de Sudáfrica durante el transcurso de la estadía
9.	Certificado Internacional de Vacuna contra la Fiebre Amarilla • Si el solicitante proviene de un área endémica de Fiebre Amarilla. • No será requerida cuando la persona esté solamente en tránsito en un área endémica de Fiebre Amarilla. • La vacuna deberá aplicarse al menos 10 (diez) días previos al viaje y ofrece cobertura de por vida
10.	Documentación respecto de hijos dependientes acompañando al solicitante o que se



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDÁFRICA CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Lun/Vie 9 a 12 – Mon/Fri 9 to 12

	encuentren con el solicitante en la Rep. de Sudáfrica • Partida de nacimiento completa del menor (*) • Copias certificadas de los pasaportes o DNI de sus padres • Si el menor viajara con uno de sus padres: consentimiento parental firmado por ambos padres o tutor legal. • En el caso que correspondiera: Copia de orden Judicial (Traducida al inglés y legalizada ante el Colegio de Traductores) concediéndole al solicitante los derechos y responsabilidades sobre el menor de edad; • Nota de la persona responsable que recibirá al menor en Sudáfrica donde se indique la dirección residencial donde el menor estará residiendo. • Copia certificada de ID o pasaporte valido + visa o permiso de residencia permanente de la persona que recibirá al menor en Sudáfrica, y • Datos de contacto de los padres o tutor/es Legal/es; Documentación adicional será requerida en caso de que uno de los padres no pueda firmar el consentimiento parental. (*) NOTA: Todos los documentos Oficiales no sudafricanos deberán estar legalizados con la Apostilla y traducidos al inglés con posterior legalización de Traducción ante el Colegio de Traductores.
11.	Prueba de pago • Deberá ser abonado por transferencia bancaria de bancos locales exacto al momento de presentar la solicitud. NOTESE: Los aranceles no son reembolsables. La Embajada se reserva el derecho de no aprobar solicitudes si no está satisfecha con los requisitos presentados.

INFORMACION GENERAL

1. Los titulares de pasaporte Argentino, Paraguay y Uruguayo no necesitan visa para ingresar a la República de Sudáfrica si su estadía no supera los 90 días. Solicite el listado completo de países exentos de visa en la Embajada.
2. Las solicitudes de visas se tramitan con turno previo y el trámite es personal.
3. Los documentos de viaje de lectura mecánica – Machine readable travel documents (MRTD) que sean renovados manualmente no serán aceptados para los propósitos de viaje y/o visa para Sudáfrica.
4. **Todos** los ciudadanos NO sudafricanos (por más que esté exento de visa o no) que desea realizar una actividad laboral en Sudáfrica por un periodo que no supere los 90 (noventa) días, incluyendo a técnicos, periodistas y empleados de la industria del cine y televisión, deberán completar una solicitud que los **autorizar a trabajar** con una visa de visitante en términos de la Sección 11(2).
5. **Pasantías:** la Ley de Inmigración no provee de visas para ciudadanos extranjeros que deseen realizar pasantías en compañías u Organizaciones en la República de Sudáfrica. La visa de visitante en términos de la **Sección 11(2) no califica** para estos solicitantes, incluyendo estudiantes extranjeros cuyos estudios finalicen en una pasantía. Los ciudadanos extranjeros que deseen realizar pasantías deberán, por lo tanto, tramitar una visa de trabajo general.
6. **Toda la documentación/ documentos públicos no sudafricanos** (ya sean partidas de nacimiento/ matrimonio/ defunción/ Órdenes Judiciales/ Certificado de Antecedentes Penales-etc) **deben presentarse legalizadas con la Apostilla de la Haya y traducidos oficialmente al idioma ingles** por Traductor Publico.



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina Tel.: +54+11+4317-2932 /// Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za Lun/Vie 9 a 12 – Mon/Fri 9 to 12

Las traducciones deberán posteriormente legalizarse ante el Colegio de Traductores a expensas del solicitante

7. Cuando sea necesario, por favor presente solamente copias certificadas de documentos (ej: partidas de nacimiento, matrimonio, etc)
8. Las solicitudes se completan íntegramente en tinta negra y no se aceptarán solicitudes incompletas. Todos los formularios deben estar completos (en el caso que no corresponda a la situación particular del solicitante, indicar N/A). Cada solicitante deberá presentar un set de documentos por separado, independientemente de que apliquen como parejas o grupo familiar (ya sea copias de movimientos bancarios, reservas aéreas, alojamiento, partida de matrimonio, informe médico y radiológico (si aplicara).

Los solicitantes que presentan solicitudes incompletas corren el riesgo de que la misma sea rechazada.

- a. Las copias de ID/pasaporte/ residencia permanente del Anfitrión sudafricano deben estar certificadas como copia fiel ante la Comisaría Local o Commissioner of Oaths.
 - b. La nota de invitación del anfitrión sudafricano debe estar debidamente firmada y fechada
 - c. Todos los extractos de la cuenta bancaria deberán estar **certificados/sellados** por el Banco o acompañados de una nota del Banco verificando el nombre y dirección del titular de la cuenta
9. A los esposos/as e hijos dependientes del solicitante que es titular de una visa emitida en términos de la Sección 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 o 22 de la Ley de Inmigración se les emitirá una visa de visitante que exceda los 3 (tres) meses; no obstante, se recomienda que los hijos dependientes en edad escolar tramiten una visa de estudio.
10. **Prueba de solvencia económica** refiere a los medios financieros disponibles solamente para solventar su estadía en la República de Sudáfrica. Nótese que para las familias y parejas los montos son estipulados por persona por mes:
 - a. R3000.00 para solicitudes de visas por corta estadía (no más de 3-tres- meses)
 - b. R8500.00 para solicitudes de visas de larga estadía incluyendo acompañantes dependientes.
 - c. R3000.00 por mes para solicitudes de visas de voluntariado
 - d. Si el dinero es transferido desde una cuenta bancaria de los padres/ pareja del solicitante, se debe adjuntar nota indicando que el dinero recibido será meramente a los fines de la visita en Sudáfrica.
11. **No se recomienda garantizar tickets aéreos** hasta tanto y en cuanto la visa no haya sido aprobada.
12. **Reserva aérea tentativa:**
 - a. Todos los nacionales extranjeros que viajen a Sudáfrica por menos de 12 (doce) meses deberán estar en posesión de un pasaje de regreso cuando se presenten ante un Oficial de Migraciones en el puerto de entrada.
 - b. Solamente se permitirá la entrada al país con pasaje de ida cuando se esté en posesión de una visa de residencia temporaria emitida por más de 12 (doce) meses, permiso de residencia permanente o visa valida.
13. **El Certificado internacional de Vacuna contra la Fiebre Amarilla** será requerido cuando el viajero provenga de un aérea endémica de Fiebre Amarilla de Africa o Sudamérica
14. Todas las decisiones respecto a la emisión, cantidad de entradas y duración de las visas quedara a criterio de la Embajada y no se garantiza que la Embajada aprobara su solicitud.
15. En el caso de inconsistencias o información incompleta, la Oficina consular se reserva el derecho a requerir que el solicitante presente documentación adicional para fundamentar la solicitud.
16. Los solicitantes que no puedan retirar sus pasaportes en persona deberán presentar una nota en la que autorizan a otra persona a retirar la documentación en su nombre. La misma deberá estar firmada y fechada.